

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LA CEROLLERA CELEBRADA EL VEINTIDOS DE DICIEMBRE
DE DOS MIL VEINTE

En La Cerollera, a veintidós de diciembre de dos mil veinte, siendo las trece horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen los Sres. Concejales D. Miguel A. Bosque Anglés y D^a. Pilar Ríos Sierra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Celma Lombarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido legalmente citados. D. Miguel A. Bosque Anglés asiste de forma telemática, quedando garantizada su identidad y conexión durante toda la celebración de la sesión. Actúa como Secretario D. Luis M. Vicente Gutiérrez, que lo es de la Corporación, que da fe del acto.

Y habiendo quórum suficiente para la válida constitución del Pleno se adoptan seguidamente los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores.

Leídos los borradores de las actas de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 25-09-2020 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 06-11-2020, el Sr. Alcalde pregunta si algún Concejales desea hacer alguna observación al respecto, sin que se formule ninguna. No habiendo solicitado ningún Concejales presente la palabra, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 25-09-2020 y el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 06-11-2020.

2.- Dar cuenta y ratificar, en su caso, la propuesta de adjudicación relativa al contrato de gestión y explotación del Hostal Multiservicio “Villa de Cerollera”.

Visto el expediente de contratación tramitado al efecto:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|--|------------|---------------|
| Resolución del órgano de contratación | 12/11/2020 | |
| Anuncio de licitación | 12/11/2020 | |
| Acta de la <i>Unidad Técnica</i> de apertura de Sobres «A» | 10/12/2020 | |
| Acta de la <i>Unidad Técnica</i> de apertura subsanación de Sobres «A» y Sobre B y propuesta de Adjudicación | 16/12/2020 | |

Visto que efectuada propuesta de adjudicación a favor de MULTISERVICIOS LA CEROLLERA, S.C.P., con CIF J02836708, se ha ingresado por ésta la garantía definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de condiciones que rige el contrato, La Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Considerar válido el procedimiento seguido para la contratación de la gestión y explotación del Hostal-Multiservicio “Villa de Cerollera”.

SEGUNDO.- Excluir la Oferta presentada por D. Oscar García Arano (NIF: 51410572Y), como Administrador Unico según manifiesta de la empresa Mas de Llucia Wine Hotel, S.L. (CIF: B-84776038) dado que la falta de todos los requisitos exigidos en su presentación, como es la de separar en un sobre la documentación

administrativa por un lado y, en otro sobre, la documentación técnica y la oferta económica propiamente dicha en sobre cerrado independiente, elimina toda posible objetividad en la valoración de dicha oferta.

TERCERO.- Atender a la propuesta de adjudicación efectuada en base a la calificación de la restante oferta presentada por D. MIGLIUS DILYS con NIE X7878681P, en nombre y representación de MULTISERVICIOS LA CEROLLERA, S.C.P., con CIF J02836708 y considerando esta oferta como admisible **ADJUDICAR a MULTISERVICIOS LA CEROLLERA, S.C.P., con CIF J02836708, el contrato de gestión y explotación del Hostal Multiservicio “Villa de Cerollera”.**

CUARTO.- El contrato de gestión y explotación que se adjudica se regirá por lo dispuesto en el Pliego de condiciones que rige el contrato y, en especial, por la oferta presentada por la empresa adjudicataria. El plazo de ejecución se fija en **UN AÑO**, según Cláusula Tercera del Pliego de condiciones y el precio del mismo en **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €) ANUALES, MAS IVA**

QUINTO.- Requerir a D. MIGLIUS DILYS para que proceda, en el plazo de TRES días hábiles, a la firma del contrato administrativo.

3.- Dar cuenta y ratificar, en su caso, la propuesta de adjudicación de enajenación de la Finca sita en Polígono 4, parcela 196.

Visto el expediente de contratación tramitado al efecto:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|---|------------|---------------|
| Resolución aprobación expediente y licitación | 09/07/2020 | |
| Toma de conocimiento Gobierno de Aragón | 03/09/2020 | |
| Anuncio de licitación | 09/11/2020 | |
| Acta de apertura de la oferta recibida | 01/12/2020 | |

Visto que efectuada propuesta de adjudicación a favor de D. VICENTE LOPEZ BARREIRO, con NIF 43399682-Q, se ha presentado por éste la documentación requerida en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de condiciones que rige el contrato,

La Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Considerar válido el procedimiento seguido para la enajenación, mediante subasta, del inmueble municipal sito en Polígono 4, parcela 196 del Término Municipal de La Cerollera (Teruel).

SEGUNDO.- Avocar la delegación efectuada por acuerdo de este Pleno de fecha 25-09-2020 por el que se delegaba en el Sr. Alcalde la licitación y adjudicación del expediente.

TERCERO.- Atender a la propuesta de adjudicación efectuada sobre la única oferta presentada, siendo ésta admitida y válida, y **ADJUDICAR a D. VICENTE LOPEZ BARREIRO, con NIF 43399682-Q**, mediante subasta el inmueble municipal sito en Polígono 4, parcela 196 del Término Municipal de La Cerollera (Teruel) por el precio de CUATRO MIL TRES EUROS (4.003,00 €).

CUARTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de QUINCE DÍAS HABLES a contar del siguiente a esta notificación efectúe el

ingreso del precio de adjudicación, con carácter previo a la firma del contrato administrativo de adjudicación.

QUINTO.- Efectuado el ingreso y firmado el correspondiente contrato administrativo, éste será elevado a Escritura Pública, facultando a D. Antonio Celma Lombarte, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Cerollera, para la firma de dicho documento público y la realización de cuantos trámites sean precisos para la efectividad de este acuerdo. .

4.- Aprobación, en su caso, de la solicitud de subvención FITE 2019.

Vista la Orden PRI/1189/2020, de 26 de noviembre (BOA nº 237, de fecha 30-11-2020) por la que se convocan subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2019 para infraestructuras municipales de dicha provincia,

Considerando susceptible de inclusión la actuación de rehabilitación de edificio sito en C/ Bajada de la Plaza para dos viviendas para nuevos pobladores, así como conveniente la misma,

Vista la memoria valorada redactada al efecto por el Técnico Municipal D. José Miguel Sanz Lahoz, de fecha diciembre de 2020 e importe total, IVA incluido, de 120.000 €,

La Corporación acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar el efectuar solicitud de concesión de subvención al amparo de la Orden PRI/1189/2020, de 26 de noviembre (BOA nº 237, de fecha 30-11-2020) por la que se convocan subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2019 para infraestructuras municipales de dicha provincia para la actuación de "Rehabilitación de edificio para dos viviendas para nuevos pobladores Fase 2 (final)", por importe total, IVA incluido, de 120.000 €, de acuerdo con la Memoria Valorada redactada al efecto por el Técnico Municipal D. José Miguel Sanz Lahoz.

Segundo: Aprobar la Memoria Valorada de "Rehabilitación de edificio para dos viviendas para nuevos pobladores Fase 2 (final)" redactada por el Técnico Municipal D. José Miguel Sanz Lahoz, de fecha diciembre de 2020 e importe total, IVA incluido, de 120.000 €.

Tercero: Facultar a D. Antonio Celma Lombarte, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Cerollera para realizar la solicitud así como cuantos trámites sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

5.- Aprobación, en su caso, modificación Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendida la situación de disminución del coste de recogida de RSU a nivel comarcal y considerando conveniente dotar de homogeneidad a la cuota tributaria por recogida de residuos sólidos urbanos,

La Corporación acuerda por unanimidad:

Primero: Modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, estableciendo una única Cuota tributaria de 45 euros año por vivienda y establecimiento industrial.

Segundo: Modificar el artículo 6 de dicha Ordenanza que queda redactado de la siguiente manera:

«Art. 6. Cuota tributaria La cuota tributaria anual será de 45 euros por vivienda y establecimientos industriales.

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.»

Tercero: Exponer al público este acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto: Facultar a D. Antonio Celma Lombarte, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Cerollera para realizar cuantos trámites sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

6.- Informes de Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se informa que a los gestores del Multiservicio Rural se habían vuelto a ofrecer ayudas para paliar las consecuencias por las nuevas limitaciones previstas en el Decreto-Ley 9/2020, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por esta segunda ola de contagios por COVID-19, consistentes en un descuento del 50% el coste de la Tasa de Residuos Sólidos Urbanos y el coste de suministro de energía eléctrica del mes de noviembre de 2020 y en un descuento del 100% el coste de suministro de energía eléctrica el mes de diciembre de 2020 y del canon al Ayuntamiento derivado de la gestión de los meses de noviembre y diciembre de 2020.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejel D. Miguel Angel Bosque quien informa de tres reuniones a las que asistió: una, el 27-11-2020, de forma telemática con técnicos de Diputación provincial de Teruel y Cámara de Comercio de Teruel sobre los Multiservicios Rurales, donde se analizaron los gastos, las posibles mejoras y la subvención que concede a tal fin la Diputación de Teruel; otra reunión el día 02-12-2020, sobre las ayudas dentro del Fondo de Inversiones de Teruel y, otra reunión, el día 17-12-2020, la del Consejo Consultivo de Alcaldes comarcal donde se informó sobre el incremento de las cuotas de acción social, así como de una redistribución de los gastos por recogida de RSU en base a la población y los datos de recogida dado que se sabrá el volumen de RSU que se recoge. Indica que también se informó en esta reunión de que en el Presupuesto comarcal para 2021 se preveían recortes en varias áreas y de un queja por el funcionamiento del Punto Limpio.

El Sr. Alcalde explica que el funcionamiento del Punto Limpio es conflictivo pues debería acondicionarse para separar los distintos materiales pues ahora aparece todo mezclado, además los electrodomésticos deberían estar bajo cubierto y no lo están. Se indica que se hará una carta informativa a los vecinos y se informará también que ahora debe conocerse la trazabilidad del residuo, que implica que debe identificarse quien lo tira.

7.- Ruegos y preguntas.

No se produce ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio arriba indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO